

2 0 Nov 2013 PARRAL.

DECRETO EXENTO Nº5.323/-

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el día 29 de Noviembre se realizará el 2º Encuentro Territorial de OMIL, según FOLG 2013.
- 2.- Que, para este día se necesita contratar servicio de coffe break y almuerzo para 50 personas, con salón incluido para efectuar reunión a partir de las 10:30 horas.
- 3.- Que, por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
- COMERCIAL EL PARRÓN LTDA., Rut Nº 76.146.891-k, por un valor de \$350.000.- Impuesto Incluido.
- RAMON CONSTANCIO BASTIAS CHANDIA, Rut Nº 6.729.715-6, por un valor de \$390.000.- Impuesto Incluido.
- HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL DARFO SPA, Rut N° 76.226.594-k, por un valor de \$ 400.000.-Impuesto Incluido.
- 4.- Que, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación.
- 5.- Que, los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- Que, el proveedor COMERCIAL EL PARRÓN LTDA., Rut Nº 76.146.891-k cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la contratación del servicio de coffe break más almuerzos para 50 personas, según cotización más conveniente, a proveedor COMERCIAL EL PARRÓN LTDA., Rut Nº 76.146.891-k, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.-) Impuesto Incluido.

2.- IMPÚTASE, el gasto que Representa este decreto al Ítem 114.05.14.011 "Fortalecimiento OMIL 2013".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldes AD ZECRETARIA MUNICIPAL IDH/RVV/AGG/ARC/pca.-

3.- Control

MUNICIPAL

N DAMINO HERMÁNDEZ DMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: 2.- Adquisiciones 1.-Partes

anzas

5.- Dideco

ADMINISTRADOR